

CONTESTACIÓN A DECRETO DE EMBARGO RAD. 2019 01743 00.

Estefanía De oro Bustamante <Juridica@misionempresarial.com>

Lun 25/01/2021 14:30

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gladis toro acampo <gladystoro197@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (114 KB)

Respuesta a decreto de embargo de salarios Rad 2019 01743 00..pdf;

Medellín, 25 de enero de 2021.

Cordial saludo,

Mediante el presente nos permitimos dar respuesta al decreto de embargo de la quinta parte de lo que excede el salario mínimo mensual vigente que devengue el señor Iván Andrés Mejía, enviado a nuestra oficina.

Por favor acusar de recibido el correo y el asunto.

Cordialmente,

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado el:** viernes, 22 de enero de 2021 1:51 p. m.**Para:** Estefanía De oro Bustamante <Juridica@misionempresarial.com>; gladis toro acampo <gladystoro197@gmail.com>**Asunto:** JURÍDICO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD La información contenida en este correo-electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por MISIÓN EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A., es de uso privilegiado y/o confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la

25/1/2021

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello - Outlook

cual está dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar o distribuir o tomar cualquier acción basado en los contenidos del mensaje. Cualquier retención, diseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Al recibir este correo usted reconoce y acepta la confidencialidad que debe mantener para MISIÓN EMPRESARIAL SERVICIOS TEMPORALES S.A.

Medellín, 25 de enero de 2021

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bello, Antioquia**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA GLADIS TORO OCAMPO
DEMANDADO: IVAN ANDRES MEJIA
RADICADO: 050884003002 2019 01743 00.
ASUNTO: CONTESTACIÓN A DECRETO DE EMBARGO.**

Estefanía De oro Bustamante, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la sociedad MISIÓN EMPRESARIAL S.A., en calidad del área jurídica de la misma, mediante el presente escrito de la manera más atenta comunico al despacho que hemos recibido el oficio No. 59, que decreta el embargo de quinta parte de lo que excede el salario mínimo mensual vigente que devengue el señor Iván Andrés Mejía, en calidad de demandado del proceso referenciado.

Por lo anterior me permito informar que se ha iniciado el respectivo descuento de la quinta parte de lo que excede el salario mínimo mensual vigente que devengue el señor Iván Andrés Mejía, a partir del día 30 del mes de enero de 2021, que se consignará cada mes a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050882041002. del Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,



ESTEFANÍA DE ORO BUSTAMANTE
Área Jurídica
Misión Empresarial S.A.